

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 423/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.	4963
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o 5325/2025 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	1438-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco.

Desahogos de requerimiento. Intégrese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, así como el oficio y anexos de la delegada del Poder Legislativo, ambos del Estado de Morelos, cuya personalidad está reconocida en autos, a quienes se tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

En ese sentido, el representante del Poder Judicial del Estado de Morelos informa que, en virtud de las ampliaciones presupuestales para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, no se tiene adeudo alguno de la pensión materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere.

Asimismo, remite los comprobantes por medio de los cuales comunicó a los poderes Legislativo y Ejecutivo de la mencionada entidad, la cantidad requerida para cubrir el pago de la pensión jubilatoria correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Ahora bien, en relación con lo señalado por el citado Poder Judicial en el sentido que el pago de la pensión se encuentra asegurado únicamente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por lo que el Congreso deberá cumplir con el pago de la pensión respectiva tanto para el ejercicio actual como en los subsecuentes; dígase que dicha cuestión no es materia de la presente controversia constitucional, por lo que se deja a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

Por su parte, la delegada del Poder Legislativo estatal hace de conocimiento que el dictamen con proyecto de decreto, en cumplimiento a la presente controversia constitucional, se encuentra en análisis de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social de ese órgano legislativo.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. Atendiendo al estado procesal que guardan los autos y en términos de la ejecutoria dictada en el asunto, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya se emitió el Decreto materia de este asunto; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra. Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Habilitación de días y horas. Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T00:30:09Z / 18/08/2025T18:30:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	36 f0 02 84 08 f0 a3 6d 5a 8b 04 2b 73 86 d5 c9 62 5a b1 85 f0 a6 77 d5 59 97 f5 ee 3c 01 5a ea 77 00 bd 66 64 c2 c4 4b f5 52 20 15 da 99 c1 29 45 62 a6 bf 94 fb 35 d9 81 ce 75 13 b5 1e c6 fb 18 a7 dc ae 09 2d ad 08 8f 8e 41 a5 22 b4 12 0f a2 d4 39 a6 93 03 0d d1 82 bd 54 9d 5c 6b a2 bc 4d 4e ff 52 45 b8 f6 a4 20 7a 9f 06 7f d1 9b b7 ab 80 ae 65 5a 7d bf 95 da e3 67 3e 2c dd e8 6b 66 81 e6 68 30 4b dd 54 0e 14 16 e5 3a d8 fd e0 82 6f 4d 45 52 86 72 6f b2 cf a5 40 80 bd c3 b9 b5 d5 5a 17 a7 93 8d 7f 8c d9 74 6f e6 c4 f7 d2 6c 07 53 09 ae a4 d4 3f e2 69 b5 98 3c 69 d1 36 d9 93 0c b0 16 9b d5 5f 84 26 b7 5f 94 97 8d 9e f4 b8 15 d0 04 0b cd 13 e8 6a 91 fa 40 4f ff 03 28 37 6c a6 96 fd 93 d8 50 09 83 4a 45 9d 4d f2 93 0b aa 7a 92 60 a0 c5 aa 68 a3 19 de 2e 87 68			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T00:30:09Z / 18/08/2025T18:30:09-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T00:30:09Z / 18/08/2025T18:30:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	356845			
	Datos estampillados	46821CB3AB4F01BDB7B5245908271E5EBE13BC5300C416304B2109F103FC9DDF9C8F8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2025T22:04:31Z / 08/08/2025T16:04:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	30 e6 cb 1d d7 bb e8 2c 4f 15 dd a3 4c 38 31 4e 3d 69 b1 67 fd fd 76 70 0a 55 1a 27 3b 5a 91 ca ff 2c cd bc 41 1e 0d e6 45 4f 97 46 2f 79 ed 73 e1 38 b9 b3 9a 29 b4 b2 11 ef 73 45 ca ca 81 c9 71 f8 50 9f 13 8f de e5 a9 84 98 79 b6 eb 85 16 d2 f2 ae a4 3c 62 62 35 e8 99 f8 f0 45 81 ea 24 3f 04 e9 9c 80 ca 99 0c 68 f7 3a d7 b6 65 49 cb ad 2d f6 e4 a0 f4 bd c9 82 6f e4 a6 31 69 b0 1c 54 53 9b f8 4a b1 f0 e3 b2 06 33 81 7a db 55 7f 3d 1d 8c cb 87 cd 14 4e 2d b2 ab 74 62 c4 73 39 91 8c 60 d2 8b a1 94 4b 5d 3c 2f ce 4c 05 c6 6e ef 8a ce fe 4d 86 d8 23 f7 2a cb 56 f6 0a aa 33 4e 15 25 1b b3 5b 37 da 98 34 7e 2b f0 5c 1f 1e 6f 76 55 5a 1b b4 94 34 14 98 c0 a2 33 ae 9c 38 87 f4 07 27 bc b0 40 d2 f8 82 9a f4 3e f0 1a c5 b6 5c b8 b6 bf e7 38 76 c2 ab 1b 11 35 2b 9f 42			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2025T22:04:32Z / 08/08/2025T16:04:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2025T22:04:31Z / 08/08/2025T16:04:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	312558			
	Datos estampillados	C882A850B7C1B46E92A42A4F1BC7B523FD7A1EE25A7443E48D1CA36AF5513DC8A445			